



CIRCULAR N° 2 IC 5000004912

“PROGRAMA DE SEGUROS DE PERSONAS YPFB TRANSPORTE S.A.”

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

P1 Se requiere la siniestralidad a la fecha de las pólizas de Accidentes Personales y Vida Grupo.

R1 Se adjunta listado.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 10 de marzo de 2025.